

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Vigésima primera versión (20 de septiembre de 2019)
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Escáneres	
Código BPIN No.	CÓDIGO:	2018011000758
	Nombre:	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	30/09/2019	
Nombre del profesional que diligencia el estudio previo	AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA	
Unidad de Origen	INFORMÁTICA	
Documento técnico	Versión 08/08/2019, revisado en sesión del 14 de agosto de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA19-11372 de 02 de septiembre de 2019	
Resolución de Autorización para Contratar	Acuerdo PCSJA19-11390 de 02 de septiembre de 2019 Resolución 5701 del 20 de septiembre de 2019	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en desarrollo de la estrategia “Adquirir e instalar la Plataforma Tecnológica de cómputo y comunicaciones con base en el inventario de tecnología” del Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital definidas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, obtuvo un inventario de escáneres a través de consulta de la base de datos del Sistema de Información Contable y Financiera – SICOE, con el que estableció que para 2019-2020 adquiriría un total de 561 escáneres, con base en los recursos disponibles para tal fin.</p> <p>Para el establecimiento de la necesidad a atender, a través de correo electrónico se solicitó el reporte de necesidades de escáneres a nivel nacional mediante el diligenciamiento del formato único para el registro de necesidades de equipos tecnológicos para oficina, en cuanto a escáneres.</p> <p>Esta información fue recopilada durante el primer trimestre de 2019, y actualizada con requerimientos específicos, entre los que se destaca la implementación del Piloto de Tutela Digital en la Dirección Ejecutiva Seccional de Sincelejo.</p> <p>Con base en lo anterior, se obtuvo la siguiente información con corte a 15/09/2019:</p> <table border="1" data-bbox="630 1444 1269 1877"> <thead> <tr> <th>Seccional / Corporación</th> <th>Escáneres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ARMENIA</td><td>1</td></tr> <tr><td>BARRANQUILLA</td><td>154</td></tr> <tr><td>BOGOTÁ - CUNDINAMARCA</td><td>54</td></tr> <tr><td>BUCARAMANGA</td><td>21</td></tr> <tr><td>CALI</td><td>589</td></tr> <tr><td>CARTAGENA</td><td>72</td></tr> <tr><td>CUCUTA</td><td>74</td></tr> <tr><td>FLORENCIA (Coordinación)</td><td>4</td></tr> <tr><td>IBAGUE</td><td>180</td></tr> <tr><td>MANIZALES</td><td>88</td></tr> <tr><td>MEDELLIN</td><td>0</td></tr> <tr><td>MONTERIA</td><td>8</td></tr> <tr><td>NEIVA</td><td>51</td></tr> <tr><td>NIVEL CENTRAL - CONSEJO DE ESTADO</td><td>12</td></tr> </tbody> </table>	Seccional / Corporación	Escáneres	ARMENIA	1	BARRANQUILLA	154	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	54	BUCARAMANGA	21	CALI	589	CARTAGENA	72	CUCUTA	74	FLORENCIA (Coordinación)	4	IBAGUE	180	MANIZALES	88	MEDELLIN	0	MONTERIA	8	NEIVA	51	NIVEL CENTRAL - CONSEJO DE ESTADO	12
Seccional / Corporación	Escáneres																														
ARMENIA	1																														
BARRANQUILLA	154																														
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	54																														
BUCARAMANGA	21																														
CALI	589																														
CARTAGENA	72																														
CUCUTA	74																														
FLORENCIA (Coordinación)	4																														
IBAGUE	180																														
MANIZALES	88																														
MEDELLIN	0																														
MONTERIA	8																														
NEIVA	51																														
NIVEL CENTRAL - CONSEJO DE ESTADO	12																														

NIVEL CENTRAL - CONSEJO SUPERIOR	39
NIVEL CENTRAL - CORTE CONSTITUCIONAL	30
NIVEL CENTRAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	42
NIVEL CENTRAL - DEAJ	21
PASTO	33
PEREIRA	20
POPAYÁN	170
QUIBDO (Coordinación)	50
RIOHACHA (Coordinación)	13
SAN ANDRES (Coordinación)	4
SANTA MARTA	12
SINCELEJO	41
TUNJA	91
VALLEDUPAR	15
VILLAVICENCIO	76
TOTAL GENERAL	1.965

Tabla 1. Consolidado necesidades de escáneres de la Rama Judicial Nivel Nacional a 15/09/2019

Una vez revisada la información y atendiendo criterios de necesidad y obsolescencia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 5701 del 20 de septiembre de 2019 en donde efectuó unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, realizando la distribución presupuestal al Proyecto C 2799 0800-12-02799065 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional de la siguiente manera:

**PROYECTO C 2799 0800-12-02799065 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA
LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL
UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	CANTIDAD ESTIMADA	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA 2020	TOTAL
000	NIVEL CENTRAL*	152	225.198.438	119.602.368	344.800.806
003	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	30	44.447.060	23.605.730	68.052.790
001	BOGOTA - CUNDINAMARCA	54	80.004.709	42.490.314	122.495.023
021	BUCARAMANGA - SANTANDER	20	29.631.374	15.737.153	45.368.527
027	CALI - VALLE	45	66.670.591	35.408.595	102.079.186
004	CARTAGENA - BOLIVAR	16	23.705.099	12.589.723	36.294.822
026	IBAGUE - TOLIMA	15	22.223.530	11.802.865	34.026.395
007	MANIZALES - CALDAS	13	19.260.393	10.229.150	29.489.543
002	MEDELLIN - ANTIOQUIA	50	74.078.434	39.342.884	113.421.318
012	NEIVA - HUILA	17	25.186.668	13.376.580	38.563.248
016	PASTO - NARIÑO	21	31.112.942	16.524.011	47.636.953
020	PEREIRA - RISARALDA	10	14.815.687	7.868.577	22.684.264
009	POPAYÁN - CAUCA	18	26.668.236	14.163.438	40.831.674
014	SANTA MARTA - MAGDALENA	12	17.778.824	9.442.292	27.221.116
025	SINCELEJO - SUCRE	41	60.744.316	32.261.164	93.005.480
005	TUNJA - BOYACÁ	17	25.186.667	13.376.580	38.563.247
010	VALLEDUPAR - CESAR	16	23.705.099	12.589.723	36.294.822
015	VILLAVICENCIO - META	14	20.741.961	11.016.008	31.757.969
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES	409	605.961.590	321.824.787	927.786.377
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL	561	831'160.028	441.427.155	1.272.587.183

Con base en lo dispuesto en la Resolución 5701 de 2019, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial atenderá las necesidades de escáneres reportada por la seccional Barranquilla, con base en la siguiente distribución:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Escáneres
BARRANQUILLA – ATLANTICO	30
Total general	30

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de escáneres para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Dirección Seccional Barranquilla.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual Adquirir e instalar escáneres para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Dirección Seccional de Barranquilla.

3.2.2. Clasificación UNSPSC 43211711 ESCÁNERES

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017, segmento 5, escáner 5.15.

El alcance del contrato incluye la adquisición de mínimo 152 escáneres, incluyendo los servicios de instalación y configuración de cada ETP.

La destinación de los equipos que como mínimo se pretende adquirir, se realizará de la siguiente manera:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Escáneres
BARRANQUILLA – ATLANTICO	30
Total general	30

Es importante mencionar que existen las siguientes necesidades adicionales a aquellas que se estiman satisfacer, que son las siguientes:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Escáneres
BARRANQUILLA – ATLANTICO	124
Total general	124

Las anteriores necesidades podrán ser satisfechas de darse reducción de precio durante el proceso de selección.

Los destinos de las necesidades, tanto de las cubiertas por el estimado a adquirir, como aquellas adicionales, están listadas en el Anexo 01 – Especificaciones técnicas – Necesidades reportadas.

En caso que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más escáneres, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Las destinaciones de los equipos a adquirir, así como los contactos en las distintas Direcciones Seccionales se encuentran en el Anexo 01 de los estudios previos – Especificaciones Técnicas, conformado por las hojas: Necesidades reportadas y Directorio Seccionales.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA19-11372 de 02 de septiembre de 2019.

Adicionalmente, se cuenta con los lineamientos dados a través de la Resolución 5701 del 20 de septiembre de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	<p>El numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos deben contener "(...) cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto"</p> <p>Si bien el contrato a celebrar no incluye diseño ni construcción, se cuenta con los documentos anexos a los presentes Estudios Previos que contienen información relacionada con la destinación de los equipos a adquirir.</p>
---	--

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1 Obligaciones del Contratista	<p>Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-569-1-AMP-2017.</p> <p>Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.</p>
------------------------------------	--

3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-569-1-AMP-2017.</p>
--	--

3.3.3. Obligaciones del supervisor	<p>El supervisor debe cumplir, además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1882 de 2018; con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las funciones especificadas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, en especial en lo dispuesto en el capítulo IV – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría. 2. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones para los supervisores e interventores expresas en las normas y documentos anteriormente citados.
------------------------------------	--

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-569-1-AMP-2017, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.</p> <p>Adicionalmente, la Resolución 5701 del 20 de septiembre de 2019 establece en el parágrafo 2 de su artículo 2 que para el proceso de adquisición de escáneres las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente; lo que resulta también aplicable a la propia Dirección Ejecutiva de acuerdo a las consideraciones anteriores.</p> <p>Por lo anterior, la adquisición de los equipos se realizará a través de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos – CCE-569-1-AMP-2017, de Colombia Compra Eficiente.</p>
--	---

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>Con base en los eventos de cotización 63186 y 59739 de Colombia Compra Eficiente (de los que se derivaron las órdenes de compra 33062 y 31269 de Colombia Compra Eficiente) así como en el contrato 081 de 2017, se realizó una estimación del precio unitario, así:</p>
---	---

Fuente de información	Precio ofertado
Evento de cotización 63186 (promedio cotizaciones)	\$ 1.941.623
Evento de cotización 59739 (promedio cotizaciones)	\$ 2.290.982
Contrato 081-2017 (valor unitario)	\$ 1.762.000
Promedio (ajustado a la unidad)	\$ 1.998.202

Para el precio del servicio de instalación y configuración de un escáner se tuvo en cuenta los valores ofertados por los proveedores en el catálogo de productos y servicios del Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017, Segmento 5, resultando un precio estimado de \$ 26.584,22.

Con información tomada del Banco de la República, se tuvo en cuenta que el precio promedio de la TRM durante el año 2018 fue de \$2.956,55. A 13/05/2019 la TRM tuvo un precio promedio de \$ 3.154,57, con un incremento del precio promedio de la TRM de aproximadamente 6,7%, así:

Componente	Valor unitario + IVA	Valor unitario + IVA ajustado según TRM (13/05/2019)	Cantidad	Valor total
Escáner	1.998.202,00	2.132.041,57	561	1.196.075.320,77
Instalación y configuración	26.583,88	28.364,47	561	15.912.467,67
Valor por Equipo	2.024.785,88	2.160.406,04	561	1.211.987.788,44
Total + ajuste a la Unidad				1.211.987.789,00

Finalmente, se incluyó en dicho presupuesto un adicional de 5% para la realización de una eventual interventoría, así:

Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software							
Componente	Actividad 2019	Actividad 2020	Interventoría 2019	Interventoría 2020	Actividad + Interventoría 2019	Actividad + Interventoría 2020	Total actividad
Escáneres	825.100.088	386.887.701	6.059.940	54.539.454	831.160.028	441.427.155	1.272.587.183

Con fundamento en lo anterior, el acuerdo PCSJA19-11372 del 2 de septiembre de 2019 aprobó la actividad llamada "Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Escáneres".

El Acuerdo PCSJA19-11390 de 12 de septiembre de 2019 determinó la contratación de escáneres por valor de \$ 1.272.587.183, autorizando al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial los recursos del plan de inversión para la actividad denominada "Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – escáner", sin que fuera autorizada la contratación de interventoría; por lo que dichos recursos pasaron a formar parte de la actividad de adquisición, instalación y configuración de escáneres, con un valor final promedio por escáner aproximado a $\$1.272.587.183 / 561 = \$2.268.426,35$ IVA incluido.

La Resolución 5701 del 20 de septiembre de 2019 realizó la distribución presupuestal del presupuesto a nivel nacional, indicando La Dirección Seccional de Barranquilla, así:

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	CANTIDAD ESTIMADA	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA	TOTAL
003	BARRANQUILLA - ATLANTICO	30	44.447.060	23.605.730	68.052.790

Por lo anterior, y en concordancia con la citada resolución, el valor del presupuesto oficial del contrato a realizar es el siguiente:

$$\text{Valor estimado contratación} = \$68.052.790 \approx 30 \times \$2.268.426,35$$

Nota. En caso que el menor valor de las ofertas del evento de cotización de Colombia Compra Eficiente que sea lanzado para la presente contratación sea mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

El contrato será ejecutado durante los años 2019 y 2020, así:

Descripción	Valor con IVA incluido
Vigencia 2019	44.447.060
Vigencia 2020	23.605.730
Presupuesto	68.052.790

En 2019, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Objeto: Adquirir e instalar escáneres para empleados y funcionarios de la Rama Judicial						
Unidad	No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor a afectar
27-01-02-000 Consejo Superior de la Judicatura	43019	30/09/2019	C-2701-0800-12	16	225.198.438	225.198.438

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2020, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2019-028448 de 31 de Julio de 2019:

VIGENCIAS FUTURAS			
ALCANCE	AÑO	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR A AFECTAR
Adquirir e instalar escáneres para empleados y funcionarios de la Rama Judicial	2020	27.425.846.418	119.602.368,00
TOTAL			119.602.368,00

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial fueron:

1. Resultados eventos de cotización 63186 y 59739 de Colombia Compra Eficiente (de los que se derivaron las órdenes de compra 33062 y 31269 de Colombia Compra Eficiente).
2. Valor contrato 081 de 2017, cuyo objeto fue "Adquirir escáneres para la modernización del parque tecnológico de la Rama Judicial, con destino a los despachos judiciales y administrativos a nivel nacional".
3. Comportamiento de TRM del dólar a 13/05/2019
4. Valores autorizados para la contratación del Nivel Central a través de la Resolución 5701 del 20 de septiembre de 2019

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-569-1-AMP-2017.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

1. En ningún caso la Entidad podrá pagar más de \$225.198.438,00 en la vigencia 2019, ya que el presupuesto restante de la contratación corresponde a la vigencia 2020 y sólo se puede disponer de él partir de la expedición del Registro Presupuestal de vigencias futuras en el año 2020.
2. La Entidad requiere que los equipos sean entregados en primer lugar en el Almacén Central y los Seccionales de Cúcuta, Montería o Armenia, según corresponda, para el proceso de ingreso y registro en inventarios; y posteriormente su entrega en los sitios de destino, para su posterior instalación y configuración.
3. Por las circunstancias anteriores, la Entidad podrá pagar al proveedor ganador del evento de cotización, a través de las siguientes opciones, según se acuerde con él:

	<p>a. Pago de los escáneres en dos parciales</p> <p>i. El pago de un aproximado del 65% del valor de los escáneres (máximo \$225.198.438,00) a la entrega en los almacenes</p> <p>ii. El pago de un aproximado del 35% del valor de los escáneres (máximo \$119.602.368,00) a la entrega en los sitios de destino (2020)</p> <p>b. Pago de los escáneres en dos entregas en almacenes</p> <p>i. La entrega y pago de una primera entrega parcial de aproximadamente el 65% del total de escáneres a adquirir (máximo \$225.198.438,00), entrega a realizarse en 2019.</p> <p>ii. La entrega y pago de una segunda entrega parcial de aproximadamente el 35% del total de escáneres a adquirir (máximo \$119.602.368,00), entrega a realizarse en 2020.</p> <p>4. Cual sea la opción acordada con el proveedor, los porcentajes anteriores se aplicarán a los valores resultantes del evento de cotización, así como a la adición del contrato que eventualmente se pacte para atender las necesidades no cubiertas con las cantidades iniciales estimadas.</p>
<p>3.6 Criterios para seleccionar la oferta más favorable</p>	<p>Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4), así como con los criterios de desempate (numeral 6.5).</p>
<p>3.7 Requisitos habilitantes</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco de Precios y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.8 Régimen jurídico aplicable</p>	<p>Decreto Ley 4170 de 2011 que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, que estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marcos de Precios.</p> <p>Proceso de licitación LP-AMP-138-2017 por el que se adjudicó el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos a los proveedores que forman parte del mismo en cada uno de sus segmentos.</p> <p>Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP.2017 para la Adquisición de Computadores y Periféricos.</p> <p>Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación</p>
<p>3.13 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo</i> del documento <i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Computadores y Periféricos</i>.</p>
<p>3.14 Garantías</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco de Precios.</p>

<p>3.15. Interventoría o Supervisión</p>	<p>La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario de la Unidad de Informática designado como coordinador del proyecto, que a la fecha es el ingeniero ARIEL MANUEL ARTETA RÚA, con cédula 8.497.682; o quien haga sus veces.</p> <p>La supervisión de las obligaciones post-contractuales será ejercida en forma conjunta por HELIO RIGOBERTO SALAZAR CORREA, con cédula 7.166.568, jefe de la Sección de Soporte Tecnológico y el Profesional Universitario de la Unidad de Informática designado como coordinador del proyecto, que a la fecha es el ingeniero ARIEL MANUEL ARTETA RÚA, con cédula 8.497.682; o quienes hagan sus veces.</p>
<p>3.15.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</p>	<p>El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría de un contrato estatal es <i>“el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen”</i>.</p> <p>Teniendo en cuenta que la autorización para contratación de la actividad no incluye su interventoría, y adicionalmente: la cuantía del contrato, la cantidad de elementos a adquirir y el plazo disponible para su ejecución, la presente contratación no contará con interventoría.</p>
<p>3.16 Lugar y Plazo de Ejecución del Contrato</p>	<p>El contrato se ejecutará a Nivel Nacional, de acuerdo a los destinos indicados en el Anexo 01 de los Estudios Previos – Especificaciones técnicas, Hoja Necesidades Reportadas.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.</p>
<p>3.17 Liquidación del Contrato</p>	<p>La liquidación bilateral del contrato se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<p>3.18 Sometimiento a un acuerdo comercial.</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En el capítulo X - Cobertura por Acuerdos Comerciales, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los equipos a adquirir.</p>
<p>3.19 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</p>	<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Adquisición de Computadores y Periféricos CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo Marco y su documentación, en particular del documento llamado <i>“Estudio de Mercado soporte de la licitación pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la adquisición de Computadores y Periféricos”</i> y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>
<p>3.20 Convocatoria limitada a Mipyme</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, los potenciales contratistas son aquellos proveedores que suscribieron dicho Acuerdo Marco de Precios; de tal forma que la presente convocatoria no está limitada sino a los proveedores que pertenezcan al citado Acuerdo Marco de Precios y respondan al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>FIRMA</p>	
<p>NOMBRE</p>	<p>AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA</p>

CARGO	COORDINADOR DE INFORMÁTICA SECCIONAL BARRANQUILLA
Revisó.	Osmarla Del Carmen Rueda Gomez

BORRADOR